



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

-

Disposición

Número: DI-2022-04649979-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza,

Martes 5 de Julio de 2022

Referencia: Admite Recurso de Revocatoria – Prov. María José Di Césare Peña

VISTO el Expediente N° EX-2020-01690158- -GDEMZA-COMPRAS#MSDSYD y el Recurso de Revocatoria presentado por la proveedora María José Di Césare Peña contra la DI-2022-03303324-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que en orden N°28 María José Di Césare Peña interpone ante la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes Recurso de Revocatoria contra disposición de sanción DI2022-03303324-GDEMZA-DGCPYGB#MHY, la cual dispone la sanción de SUSPENSIÓN por el plazo de 30 días, más la PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN, por la suma de \$72.400 (pesos setenta y dos mil cuatrocientos) y una MULTA por \$289.600 (pesos doscientos ochenta y nueve mil seiscientos).

Que la proveedora manifiesta en el recurso de revocatoria haber presentado nota, la cual obra en el expediente en orden N°4 informando no tener disponibilidad de lavandina concentrada debido a la situación que se atravesaba de pandemia y que sus proveedores habían restringido a un mínimo las entregas de materia prima, materiales para preparar y envasar sus productos y no podía dar cumplimiento, solicitando así la baja de la orden de compra N° 10886-0006-OC20.

Que en orden N° 31 se agrega Informe de Análisis de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, el cual concluye que la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.250/2020- proceso COMPRAR 10606-0002-LPU20, correspondiente a la contratación de la categoría Artículos de Limpieza y Tocado se formalizó con anterioridad a la fecha de declaración de la Pandemia COVID 19, y el proveedor recibe el Documento Contractual en plena emergencia sanitaria y manifiesta la imposibilidad de cumplimiento, consultado los demás proveedores adjudicados en el insumo, también manifiestan el impedimento, visto la época en que se da la situación, se encuentra justificado el impedimento de cumplimiento por parte de la firma María José Di Césare Peña.

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta el principio de razonabilidad (Art. 39 Ley 9003), corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria, dejando sin efecto la sanción impuesta por el acto recurrido.

Que la presente se dicta en virtud de las competencias que le otorga el Art° 131 y 154 dela Ley 8706 de Administración Financiera a este Órgano Rector para entender y resolver la instancia recursiva instada por el recurrente.

Por ello y en uso de sus facultades;

EL DIRECTOR GENENRAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º- Admitir el Recurso de Revocatoria interpuesto por la proveedora María José Di Césare Peña N° de legajo 199.380, dejando sin efecto la sanción impuesta por la Disposición DI-2022-03303324-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

ARTÍCULO 2º- Notifíquese a la Proveedora María José Di Césare; al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, publíquese en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones públicas (www.compras.mendoza.gov.ar) y comuníquese la presente al Registro Único de Proveedores ; regístrese; archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.07.05 12:17:30 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.07.05 12:17:33 -03'00'